RESOLUCIÓN N° 05/1297/2023

DEL 30 DE JUNIO DE 2023

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO DCP N° 05/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CATETERES & AFINES S.A., CORRESPONDIENTE AL LLAMADO, LPN N.° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS Y SILLAS DE RUEDAS - AD REFERENDUM A LA APROBACIÓN DEL PGN 2023 Y AL PLAN FINANCIERO 2023" – ID 422.607.

VISTO:

El Memorándum DCP N.° 72/2023, de fecha 28 de junio de 2023 remitido por la Dirección de Contrataciones Públicas, donde solicita considerar la posibilidad de tratamiento del tema de referencia en una sesión del Consejo de Administración de la DIBEN, y

CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 7050 del 4 de enero del 2023 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 y el Decreto N° 8759 que reglamenta a la citada ley.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/19 que Reglamenta a la citada ley.

La promulgación del Decreto N° 8959 de fecha 14 de marzo del 2023 por el cual se designa al Señor David Alfredo Godoy Ríos como Director General de la Dirección Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN).

El Dictamen N° 17/2023 de la DCP que entre otras cosas menciona:

Que, resulta imperante la necesidad de contar con la provisión de los bienes objeto de la presente licitación, conforme a lo mencionado en el Memorándum D.A. N° 39/2023, "Lo mencionado es en consideración a la gran cantidad de solicitudes de Ayuda Social Individual y de manera a dar respuesta a dichos pedidos...", que corresponden a recurrentes que asisten a las oficinas de la DIBEN, en cumplimiento con la Misión y Visión Institucional, que nos caracteriza y representa a nivel nacional como institución del Estado al servicio de los compatriotas más vulnerables y carenciados.

Que, se cuenta con nota de la conformidad de dicha ampliación por parte de la firma CATETERES & AFINES S.A.

Que, la ampliación no refiere la alteración del plazo de vigencia, de las especificaciones técnicas ni los precios unitarios pactados inicialmente para el proceso de contratación LPN N° 01/2023 – Adquisición de Materiales Traumatológicos y Sillas de Ruedas – ID. 422.607.

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 272 SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL.

Que, todo el proceso de modificación se sustenta ampliamente en lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N.° 2051/03 De Contrataciones Públicas, lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N.° 2992/19 y la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020".

Que, en ese sentido es importante mencionar que el proceso licitatorio realizado en virtud a lo dispuesto en la normativa vigente, cuenta con la modalidad de contrato abierto en vista a que era imposible anticipar la cantidad y los montos de ayudas que serían solicitadas a la DIBEN en un periodo de tiempo, en cumplimiento

RESOLUCIÓN N° 05/1297/2023

DEL 30 DE JUNIO DE 2023

al artículo 39° del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la aplicación del contrato abierto cuando no sea posible la definición exacta de los bienes, obras, servicios y consultorías que serán necesarios, en cuyo caso se especificarán únicamente los montos o cantidades mínimos y máximos a ser contratados.

En ese escenario es válido concluir que no se pueden precisar las cantidades y montos exactos que se utilizarán durante la vigencia del contrato pues la cantidad de solicitantes de ayuda es muy variada y fluctuante en virtud a la disponibilidad o no por parte del sector y subsector público de salud.

Que, la DIBEN cuenta actualmente con ocho filiales en los departamentos de Guairá, Itapúa, Alto Paraná, Caaguazú, Concepción, Ñeembucú, Amambay y Paraguarí, lo que ocasiona que prácticamente se duplique las cantidades de ayudas solicitadas por personas que requieren de ayuda del Estado.

Que, actualmente existe una gran cantidad de expedientes de pedido de ayuda ingresados que se encuentran a la espera de su finalización con el otorgamiento de lo solicitado, sobre lo cual la DIBEN ha basado su necesidad y cálculos de ampliación de hasta el 20% de la cantidad inicialmente adjudicada.

Que es evidente analizar que el trámite de una nueva licitación y el plazo estimado para su adjudicación y consecuente finalización con el dictamiento de la resolución y firma de contrato que dé inicio a la ejecución, no cumpliría con la urgencia de contar con los materiales traumatológicos objeto del presente llamado, lo que para el proceso licitatorio, significaría la imposibilidad del pronto y oportuno otorgamiento de las ayudas a una cantidad importante de personas que actualmente se encuentran a la espera de recibir las ayudas solicitadas.

Que, la necesidad de continuar con el proceso de modificación y ejecución de la respectiva adenda, es de urgencia para los beneficiarios de la DIBEN, teniendo como único objetivo el de proveer asistencia a los sectores de la población que se encuentran en estado de vulnerabilidad para poder acceder a los insumos, medicamentos, materiales y estudios de alto costo.

Ante el parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la ampliación del monto del Contrato DCP N° 05/2023 suscrito con la firma CATETERES & AFINES S.A., en Gs. 654.829.933, conforme se detallan en el siguiente cuadro:

Lote	Item	Descripción	Especificación Técnica	U.M.	Presentación	Cantidad Máxima	Cantidad ampliada	Marca	Procedencia	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Monto Máximo	Monto Ampliación
3	1	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA. CABEZA 28 MM / 32MM EN ALEACIÓN DE TITANIO CON RECUBRIMIENTO DE PLASMA SPRAY O RECUBRIMIENTO RUGOSO DE TITANIO PURO. EL TALLO FEMORAL DEBERÁ CONTAR CON 7 TAMAÑOS COMO	UNIDAD	KIT	58	11	Ak Medical	China	8.259.635	479.058.830	90.855.985

RESOLUCIÓN N° 05/1297/2023

DEL 30 DE JUNIO DE 2023

			MÍNIMO. CABEZA FEMORAL DE ALEACIÓN DE CR-CO. EL ACETÁBULO DEBERÁ CONTAR CON 8 MEDIDAS COMO MÍNIMO Y POLIETILENO RETICULADO. DEBE INCLUIR TORNILLOS DE FIJACIÓN ACETABULAR.									
4	1	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA HÍBRIDA	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA HÍBRIDA CABEZA 28 MM / 32MM. EL COTILO ACETABULAR DEBE POSEER RECUBRIMIENTO DE PLASMA SPRAY O RECUBRIMIENTO RUGOSO DE TITANIO PURO. DEBE INCLUIR 2 TORNILLOS DE FIJACIÓN. EL VÁSTAGO DEBE INCLUIR RESTRICTOR DE CEMENTO, CENTRALIZADOR Y CEMENTO CON ANTIBIÓTICO.	UNIDAD	KIT	24	4	Ak Medical	China	7.400.000	177.600.000	29.600.000
5	1	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA DE REVISIÓN CEMENTADA	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA DE REVISIÓN CEMENTADA PULIDA LISA EN ALEACIÓN DE CR-CO-MO. EL COMPONENTE FEMORAL DEBERÁ CONTAR CON 6 MEDIDAS COMO MÍNIMO. LA PRÓTESIS DEBERÁ PODER USARSE CON INJERTO DE BANCO DE HUESOS. OPCIÓN DE COPA CONSTREÑIDA. DEBE INCLUIR CERCLAJE ÓSEO CON INSTRUMENTALES PARA CADERA Y 1 CEMENTO ÓSEO CON ANTIBIÓTICO.	UNIDAD	KIT	10	2	Ak Medical	China	14.500.000	145.000.000	29.000.000
6	1	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA DE REVISIÓN NO CEMENTADA	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA DE REVISIÓN NO CEMENTADA MODULAR EN TITANIO CON FIJACIÓN DISTAL. EL COMPONENTE PROXIMAL DEBERÁ CONTAR CON 7 MEDIDAS COMO MÍNIMO. EL COMPONENTE DISTAL DEBERÁ CONTAR CON 14 MEDIDAS COMO MÍNIMO. COMPATIBLES CON CABEZA 22, 28, 32 O 36. DEBE INCLUIR CERCLAJE ÓSEO CON INSTRUMENTALES PARA CADERA. COMPONENTE ACETABULAR NO CEMENTADO CON	UNIDAD	KIT	35	7	Ak Medical	China	25.000.000	875.000.000	175.000.000

RESOLUCIÓN N° 05/1297/2023

DEL 30 DE JUNIO DE 2023

			OPCIÓN DE DOBLE MOVILIDAD Y COPAS MULTIPERFORADAS									
7	1	PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA CEMENTADA	PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA CEMENTADA MODULAR DERECHA E IZQUIERDA EN ALEACIÓN DE CR-CO-MO. EL COMPONENTE FEMORAL DEBERÁ CONTAR CON 10 MEDIDAS COMO MÍNIMO. EL COMPONENTE TIBIAL DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON 10 MEDIDAS. LA PATELA DEBERÁ CONTAR CON UN MÍMINO DE 3 MEDIDAS. DEBE INCLUIR 2 CEMENTOS QUIRÚRGICOS.	UNIDAD	KIT	38	7	Ak Medical	China	12.910.564	490.601.432	90.373.948
										TOTALES	**2.167.260.262**	**414.829.933**

Lote	Ítem	Descripción	Especificación Técnica	U.M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)
		AGUJA PARA SUTURA							
28	1	AGUJA PARA SUTURA	AGUJA PARA SUTURA PARA FIJACIÓN DE LA ZONA PERIFÉRICA DEL MENISCO. DEBE SER SISTEMA TODO-DENTRO (ALL INSIDE, STAY INSIDE), QUE CONSTE DE 7 IMPLANTES DE PEEK Y SUTURA TIPO HI FI, PARA PODER CREAR HASTA SIETE PUNTOS CONTÍNUOS PARA UNA REPARACIÓN SIN NUDOS EN CUALQUIER CONFIGURACIÓN. DEBE SER DESCARTABLE, DE UN SOLO USO.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	1	CONMED	Estados Unidos	12.340.880
								MONTO MÍNIMO	**600.000.000**
								MONTO MÁXIMO	**1.200.000.000**
								AMPLIACIÓN LOTE 28	**240.000.000**

Art. 2°. ENCOMENDAR a la Dirección de Contrataciones Públicas las gestiones necesarias para la firma de la respectiva adenda con la firma adjudicada.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los pagos correspondientes en el marco de la citada ampliación de contrato.

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Lic. David Alfredo Godoy Ríos
Presidente del Consejo de Administración y
Director General